

RESOLUCION No. 06.A.DIC.174

**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 05.A.DIC.272 de 11 de noviembre de 2005, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A., con domicilio en el catón Pujilí, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

QUE por Resolución No. 06.A.DIC.093 de 12 de abril de 2006, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías entre las que se encuentra la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A. EN LIQUIDACION, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con el Memorando No. SC.ICA.VUEL.06.51 de 13 de junio de 2006, la persona responsable de la Ventanilla Única Empresarial de Latacunga, informa que la referida compañía ha presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos 2003, 2004 y 2005.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando No. SC.ICA.DJ.06.293 de 27 de junio de 2006, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto las Resoluciones por las que se declaró inactiva y disolvió por inactividad a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A. EN LIQUIDACIÓN, por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones.

EN uso de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM. 06028 de 17 de enero de 2006.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 05.A.DIC.272 de 11 de noviembre de 2005 y No. 06.A.DIC.093 de 12 de abril del 2006, en lo que corresponde a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A.



Recibida mcs 29/06/06
Digitada mcs 29/06/06

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 28 de junio de 2006.



DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO